



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LICITACIÓN PRIVADA

No. LP-CNBS-010-2024

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA PARA
ARTES GRÁFICOS Y PROMOCIONALES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**

Fuente de Financiamiento:

Fondos Nacionales

Tegucigalpa, octubre de 2024

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

| | Pág. |
|--|-------------|
| 1. Alcance de la licitación..... | 6 |
| 2. Fuente de fondos..... | 6 |
| 3. Fraude y corrupción..... | 6 |
| 4. Oferentes elegibles | 6 |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 9 |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación | 9 |
| 7. Aclaración de los Documentos de Licitación | 10 |
| 8. Enmienda a los Documentos de Licitación | 10 |
| 9. Costo de la Oferta | 11 |
| 10. Idioma de la Oferta | 11 |
| 11. Documentos que componen la Oferta | 11 |
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios..... | 12 |
| 13. Ofertas Alternativas | 12 |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos | 12 |
| 15. Moneda de la Oferta | 13 |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente..... | 13 |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos..... | 14 |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | 14 |
| 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente | 14 |
| 20. Período de Validez de las Ofertas..... | 15 |
| 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta | 16 |
| 22. Formato y firma de la Oferta | 17 |
| 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas..... | 17 |
| 24. Plazo para presentar las Ofertas | 18 |
| 25. Ofertas tardías..... | 18 |
| 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas..... | 18 |
| 27. Apertura de las Ofertas | 19 |
| 28. Confidencialidad..... | 20 |
| 29. Aclaración de las Ofertas..... | 21 |
| 30. Cumplimiento de las Ofertas | 21 |
| 31. Diferencias, errores y omisiones | 22 |
| 32. Examen preliminar de las Ofertas | 23 |
| 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica..... | 23 |
| 34. Conversión a una sola moneda | 23 |
| 35. Preferencia nacional | 24 |
| 36. Evaluación de las Ofertas | 24 |

| | |
|---|----|
| 37. Comparación de las Ofertas..... | 25 |
| 38. Poscalificación del Oferente..... | 25 |
| 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas..... | 26 |
| 40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada..... | 26 |
| 41. Criterios de Adjudicación..... | 26 |
| 42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 26 |
| 43. Notificación de Adjudicación del Contrato | 27 |
| 44. Firma del Contrato..... | 28 |
| 45. Garantía de Cumplimiento del Contrato..... | 28 |

SECCIÓN I

| Sección I. Instrucciones a los Oferentes | |
|---|--|
| | A. Generalidades |
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los servicios especificados en Sección VI. Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Privada (LP) para la prestación de servicios están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de fondos | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraudes y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p> |

| | |
|-------------------------------|--|
| 4. Oferentes elegibles | <p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o |
|-------------------------------|--|

| | |
|--|--|
| | <p>participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <ul style="list-style-type: none">(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación;(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;(d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;(e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la</p> |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite. |
| 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país |
| | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación | 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. |
| | <p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles |
| | <p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos |
| | <p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato |
| | <p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</p> | <p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub-cláusula 24.2, de las IAO.</p> |
| <p>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</p> | <p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub-cláusula 24.2 de las IAO.</p> |
| | <p>C. Preparación de las Ofertas</p> |

| | |
|--|--|
| 9. Costo de la Oferta | 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación. |
| 10. Idioma de la Oferta | 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 11. Documentos que componen la Oferta | 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;(f) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y(h) Cualquier otro documento requerido en los DDL. |

| | |
|---|---|
| <p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p> | <p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> |
| <p>13. Ofertas Alternativas</p> | <p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p> |
| <p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p> | <p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de</p> |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la Sub-cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub-cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p> |
| <p>15. Moneda de la Oferta</p> | <p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p> |

| | |
|--|---|
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos. |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos | <p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> |
| 19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente | 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: |

| | |
|---|--|
| | <p>(a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p> |
| <p>20. Período de Validez de las Ofertas</p> | <p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub-cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p> |

| | |
|--|---|
| 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta | <p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias);(b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;(b) Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o |
|--|---|

| | |
|---|--|
| | <p>(b) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) Firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) Suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p> |
| <p>22. Formato y firma de la Oferta</p> | <p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p> |
| | <p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p> |
| <p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p> | <p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>procedimiento será de acuerdo con la Sub-cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) Estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub-cláusula 24.1 de las IAO; (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub-cláusula 27.1 de las IAO. <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p> |
| <p>24. Plazo para presentar las Ofertas</p> | <p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p> |
| <p>25. Ofertas tardías</p> | <p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p> |
| <p>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</p> | <p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>estipulado en la Sub-cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</p> <p>(b) Recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub-cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p> |
| <p>27. Apertura de las Ofertas</p> | <p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán</p> |

| | |
|------------------------------------|---|
| | <p>en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>27.3 Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.4 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub-cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.5 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p> |
| | <p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p> |
| <p>28. Confidencialidad</p> | <p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub-cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p> |
| 29. Aclaración de las Ofertas | <p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> |
| 30. Cumplimiento de las Ofertas | <p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante</p> |

| | |
|---|--|
| | correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. |
| 31. Diferencias, errores y omisiones | <p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p> |
| 32. Examen preliminar de las Ofertas | <p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 12.1 de las IAO;(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub-cláusula 12.2 de las IAO; y(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 21 de las IAO. |
| 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica | <p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p> |
| 34. Conversión a una sola moneda | <p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p> |
| 35. Preferencia nacional | <p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio</p> |

| | |
|--------------------------------------|--|
| | dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional. |
| 36. Evaluación de las Ofertas | <p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub-cláusula 31.3 de las IAO;(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub-cláusula 14.4 de las IAO;(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub-cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p> |
| 37. Comparación de las Ofertas | <p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p> |
| 38. Poscalificación del Oferente | <p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> |
| 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | <p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p> |
| 40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada | <p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</p> <p>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</p> <p>c) Se comprueba la existencia de colusión;</p> <p>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</p> <p>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</p> |
| | F. Adjudicación del Contrato |
| 41. Criterios de Adjudicación | 41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| 42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. |
| 43. Notificación de Adjudicación del Contrato | <p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio</p> |

| | |
|-------------------------------|--|
| | <p>cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza. |
| 44. Firma del Contrato | <p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados</p> |

| | |
|--|--|
| | y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. |
| 45. Garantía de Cumplimiento del Contrato | <p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> |

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

| Cláusula en las IAO | A. Disposiciones Generales |
|---------------------|--|
| IAO 1.1 | <p>El Comprador es: COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS</p> <p>El nombre y número de identificación de la LP es: Nombre: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA PARA ARTES GRÁFICOS Y PROMOCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS” Número: LP-CNBS-010-2024</p> <p>Lote 1: quince (15) banners roll up full color Lote 2: dos mil (2,000) botes plásticos Lote 3: dos mil (2,000) alcancías de plástico Lote 4: mil quinientas (1,500) libretas de material reciclable Lote 5: seis mil (6,000) brochures con temas de educación financiera</p> <p>(Detalle en la Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas)</p> |
| IAO 2.1 | La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos Nacionales. |
| | B. Contenido de los Documentos de Licitación |
| IAO 7.1 | <p>Solamente para aclaraciones de los pliegos la dirección del Comprador es: Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo.</p> <p>Dirección: Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. País: Honduras, C.A. Teléfono: 504-2290 4500 Dirección correo electrónico: cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn</p> <p>Se realizará una (1) reunión informativa el LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10:30 A.M. en el Salón de Reuniones de la CNBS ubicado en el tercer piso del Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la dirección antes mencionada. (ASISTENCIA OPCIONAL)</p> |

| | |
|---------------------------|--|
| | <p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, es decir, del MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 5:00 P.M.</p> |
| | <p>C. Preparación de las Ofertas</p> |
| <p>IAO 11.1(h)</p> | <p><u>Los Oferentes deberán presentar sus ofertas</u> en la dirección del Comprador indicada en la Sección II. Datos de la Licitación, literal D. Presentación y Apertura de Ofertas, cláusula IAO 24.1, antes de la fecha y hora límite de recepción de ofertas establecida.</p> <p>No se aceptará la presentación de ofertas después de la fecha y hora máxima establecida para la recepción de ofertas.</p> <p><u>Documentación No Subsanable</u></p> <p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos en su oferta:</p> <p>a) Formulario de Presentación de la Oferta de conformidad con la Sub-cláusula 12.1 de las IAO, incluyendo plazo de validez de la oferta (conforme al formulario de la Sección IV. Formularios de la Oferta)</p> <p>b) Formulario de Lista de Precios de conformidad con la Sub-cláusula 12.2 de las IAO, y plazo de entrega (conforme al formulario de la Sección IV. Formularios de la Oferta)</p> <p>c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incluyendo el monto y tipo de conformidad con la Sub-cláusula 21 de las IAO, <u>dicha garantía deberá permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas</u>, o del período prorrogado, si corresponde (conforme al formulario de la Sección IV. Formularios de la Oferta).</p> <p><u>Documentación Legal</u></p> <p>d) Copia fotostática autenticada del Documento Nacional de Identificación (DNI), carné de residente o pasaporte, si es extranjero, del Representante Legal de la sociedad;</p> <p>e) Declaración Jurada autenticada de aceptación, cumplimiento y confidencialidad firmada por el Representante Legal de la sociedad según formato establecido en la Sección IV. Formularios de la Oferta;</p> <p>f) Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades a las que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado según formato establecido en la Sección IV. Formularios de la Oferta;</p> <p>g) Copia fotostática autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, o de la declaración del comerciante individual; inscritas en el registro correspondiente.</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>h) Si el oferente fuere una sociedad mercantil, éste debe acreditar la composición de su capital mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente según formato establecido en la Sección IV. Formularios de la Oferta;</p> <p>i) Copia fotostática autenticada del poder general de administración o representación otorgado al Representante Legal, inscrito en el registro correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante;</p> <p>j) Copia fotostática autenticada del Registro Tributario Nacional de la sociedad oferente y del Representante Legal;</p> <p>k) Copia fotostática autenticada y vigente de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE);</p> <p>l) Copia fotostática autenticada del permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad;</p> <p>m) Copia fotostática autenticada de la constancia de solvencia municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad;</p> <p>n) Declaración Jurada autenticada firmada por el Representante Legal de la sociedad donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal no están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del Código Penal, contenido en el Decreto Legislativo 130-2017 según formato establecido en la Sección IV. Formularios de la Oferta.</p> <p><u>Documentación Financiera</u></p> <p>o) Estados financieros y sus anexos de los años 2022 y 2023, auditados por una firma auditora externa o certificados por un Contador Público externo colegiado, debiendo demostrar en los anexos las notas de auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros. NO SE ACEPTARÁN ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL CONTADOR GENERAL DEL OFERENTE.</p> <p>p) Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, relativa al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años (2019-2023), según formato de la Sección IV. Formularios de la Oferta.</p> <p><u>Documentación Técnica</u></p> <p>q) Dos (2) constancias con información de contacto para su validación o actas de recepción definitivas donde se acredite que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública, productos y servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos cinco (5) años y que cumplió con lo requerido. NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, ÓRDENES DE COMPRA NI FACTURAS.</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| | <p>r) Muestras de los promocionales propuestos (pueden presentarse sin el logo requerido en el presente documento base para no generar costos adicionales a los oferentes). Las muestras pueden ser en físico o imágenes detallando el material a utilizar, el método a utilizar para la aplicación de los logos (serigrafía, sublimación, bordado, etc.) y medidas con la aclaración de que las muestras físicas serán devueltas una vez se notifique el resultado del presente proceso.</p> <p>Los requisitos exigidos en los literales a), b), y c) de las IAO 11.1 (h) <u>son considerados documentos sustanciales, no subsanables.</u> Si cualquiera de estos documentos faltara, la oferta será rechazada de conformidad con la Sección I, Instrucciones a los Oferentes literal E. Evaluación y Comparación de las Ofertas, Cláusula 32, Sub-cláusula 32.2 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes.</p> <p>La subsanación del defecto u omisión de los demás requisitos no sustanciales exigidos en las IAO 11.1 (h), podrán ser subsanados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión; si no lo hiciere, la oferta no se considerará y será declarada inadmisibles conforme a los artículos 132 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>En caso de existir dudas sobre el contenido de la oferta, la Comisión de Evaluación podrá solicitar aclaraciones antes de emitir su recomendación. Tanto la solicitud de aclaraciones como sus respuestas deben hacerse por escrito. La Comisión de Evaluación fijará un plazo no menor a tres (3) días hábiles para que los oferentes respondan a la solicitud de aclaración que la CNBS les remita.</p> <p>Los documentos presentados en la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, <u>deben numerarse en forma correlativa</u>, conforme lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Todas las hojas de los documentos antes mencionados deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente.</p> <p>En el requerimiento de auténticas de copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: <u>“El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad y distintas firmas de varios documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para una misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”</u>.</p> <p>De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del</p> |
|--|--|

| | |
|---------------------|--|
| | <p>contrato deberá presentar la siguiente documentación con una vigencia de por lo menos treinta (30) días calendarios en un período no mayor de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la notificación de adjudicación a fin de formalizar el contrato dentro de los treinta (30) días establecidos en la ley:</p> <p>i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la sociedad oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>ii. Constancia de solvencia fiscal electrónica, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite la solvencia de la sociedad oferente en el pago de obligaciones tributarias.</p> <p>iii. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.</p> <p>Si el adjudicatario es un consorcio, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las sociedades participantes según lo establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> |
| IAO 13.1 | “NO” se considerarán ofertas alternativas. |
| IAO 14.5 | La edición de Incoterms es: “NO APLICA” |
| IAO 14.5 (i) | <p>El lugar de destino convenido es:</p> <p>Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicada en el Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.</p> |
| IAO 14.7 | Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de las cantidades señaladas en cada lote. |
| IAO 15.1 | El Oferente “NO PODRÁ” cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. |
| IAO 18.3 | NO APLICA |
| IAO 19.1 (a) | “NO SE REQUIERE” la Autorización del Fabricante. |

| | |
|---------------------|---|
| IAO 19.1 (b) | “NO SE REQUIERE” Servicio de soporte |
| IAO 20.1 | El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta indicada en la invitación a licitar y en este documento base de licitación. En los casos en que fuere estrictamente necesario, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado. |
| IAO 21.2 | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta emitida en Lempiras. |
| IAO 21.3 | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: GARANTÍA BANCARIA, FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO, emitida por un período que expire treinta (30) días calendario después de la fecha límite de la validez de las Ofertas (referencia Sección I., literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 20. Período de Validez de las Ofertas , Sub-cláusula IAO 20.1 de las Instrucciones a los Oferentes), o del período prorrogado, si corresponde; es decir <u>el plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de un mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.</u> |
| IAO 21.8 | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida a nombre del consorcio que presenta la oferta o a nombre de la sociedad que se designe como representante según el acuerdo de consorcio, lo anterior de conformidad con lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta, Sub-cláusula 21.8. |
| IAO 22.1 | Es obligatorio que la documentación solicitada sea presentada en el orden indicado en la <u>IAO 11.1</u> , a la dirección del Comprador, debidamente foliada. NO SE REQUIEREN COPIAS DE LA OFERTA. El Comprador no será responsable por ofertas no foliadas. |
| | D. Presentación y Apertura de Ofertas |
| IAO 23.1 | Los Oferentes “NO PODRÁN” presentar Ofertas electrónicamente. |

| | |
|-----------------|---|
| IAO 23.2 | <p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar la siguiente leyenda de identificación adicional:</p> <p>Rotulación de sobres</p> <p>-Esquina superior izquierda: nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.</p> <p>-Parte central del sobre</p> <p>Gerencia Administrativa, Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Licitación Privada No. LP-CNBS-010-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA PARA ARTES GRÁFICOS Y PROMOCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”.</p> <p>Esquina inferior derecha</p> <p>Indicación clara de los documentos originales que entrega (Legal, Técnica, Financiera y Económica)</p> <p>Los sobres deberán estar sellados y firmados encima del borde de cierre.</p> |
| IAO 24.1 | <p>Para la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo.</p> <p>Dirección: Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Número del Piso/Oficina: Segundo Piso/ Recepción CNBS</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: <u>LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.</u></p> <p>Hora: 11:30 a.m. hora oficial de la República de Honduras</p> |
| IAO 27.1 | <p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.</p> <p>Número de Piso/Oficina: Tercer Piso/ Salón de Reuniones.</p> |

| | |
|---------------------|---|
| | <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Fecha de apertura: <u>LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2024</u></p> <p>Hora: 11:45 p.m. hora oficial de la República de Honduras</p> <p>Las ofertas se recibirán en sobres cerrados y se levantará un acta para consignar lo actuado, la que será suscrita por los miembros del Comité de Apertura de Ofertas y firmada por los oferentes o sus representantes acreditados que estuvieren presentes. En el acta se incluirá el número y designación de la licitación, lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de las garantías acompañadas, las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.</p> <p><i>Es de carácter mandatorio que entre la hora de recepción de ofertas y la hora de apertura de las mismas, debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (15 minutos máximo).</i></p> |
| | E. Evaluación y Comparación de las Ofertas |
| IAO 36.3 (d) | <p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación;</i></p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: NO APLICA</p> <p>(b) Desviación del plan de pagos: NO APLICA</p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO APLICA</p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de servicios posteriores a la venta para el soporte ofrecido en la oferta: NO APLICA</p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del soporte NO APLICA</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del soporte ofrecido: NO APLICA</p> |
| IAO 36.6 | Los Oferentes “ DEBERÁN ” cotizar precios por la totalidad de las cantidades requeridos en cada lote. El Comprador podrá adjudicar uno o más lotes a diferentes Oferentes. |
| IAO 40.1 | Para no declarar desierto el proceso, el número mínimo previsto de oferentes es uno (1). |
| | F. Adjudicación del Contrato |

| | |
|-----------------|---|
| IAO 41 | El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| IAO 42.1 | <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinticuatro por ciento (24%) del monto inicial del contrato considerando los precios unitarios inicialmente pactados.</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: diez por ciento (10%) del monto inicial del contrato considerando los precios unitarios inicialmente pactados.</p> <p>Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha estimado recursos dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 aprobado mediante Decreto Legislativo No.62-2023.</p> |

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)).....pág. 39
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)pág. 41
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)pág. 41
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)pág. 42

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub-cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**): **NO APLICA**

*Los Bienes y Servicios detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Sub-cláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos: **NO APLICA**

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo, los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos diferente. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual estipulada en los **DDL**, Sub-cláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicios: **NO APLICA**

(i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento especificado en los **DDL**, Sub-cláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un*

ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.

(ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que se especifica en los **DDL**, Sub-cláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*

(d) Disponibilidad en Honduras de servicios para el soporte ofrecido en la oferta: **NO APLICA**

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias mínimas de repuestos, como se detalla en la Sub-cláusula 36.3 (d) y (e) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.

(e) Costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida útil del soporte: **NO APLICA**

Costos de operación y mantenimiento durante la vida útil del soporte. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub-cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub-cláusula 36.3(d) y (e) de los **DDL**.

(f) Rendimiento y productividad del soporte: **NO APLICA**

(i) Rendimiento y productividad del soporte. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del soporte, si así se dispone en la Sub-cláusula 36.3(d) y (f) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de rendimiento o productividad ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Sub-cláusula 36.3(d) y (f).

(ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los soportes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub-cláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los soportes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub-cláusula 36.3(d) de los **DDL**.”

- (g) Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Sub-cláusula 36.3(d).] NO APLICA

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) SI APLICA

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Sub-cláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Sub-cláusula 14.8 de las IAO.
- (b) Tendrá en cuenta:
- (i) La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - (ii) La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub-cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

- Para acreditar la solvencia e idoneidad económica y financiera, el oferente debe presentar uno o ambos requisitos en la forma en que se detalla a continuación:

Opción 1: Estados financieros y sus anexos de los años finalizados al 31 de diciembre de 2022 y 2023, auditados por una firma auditora **externa** o certificados por un Contador Público **externo** colegiado, debiendo demostrar en los anexos las notas del auditor, opinión del auditor, informe de hallazgos, de ganancias y pérdidas, entre otros logrando acreditar que su razón de liquidez es igual o mayor a uno. ($RL = AC/PC$ donde **RL** es Razón de Liquidez, **AC** es

Activo Circulante y PC es Pasivo Circulante) **NO SE ACEPTARÁN ESTADOS FINANCIEROS SUSCRITOS POR EL CONTADOR GENERAL DEL OFERENTE.**

Opción 2: Una (1) constancia o certificación donde conste que el oferente cuenta con **línea de crédito** por un volumen no menor del 60% del valor total de la oferta. El requisito podrá acreditarse mediante la presentación de certificaciones/constancias **bancarias o financieras**; no se aceptarán constancias de saldos ni certificaciones emitidas por aseguradoras o proveedores.

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica **NO APLICA PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR**
- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento del soporte que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: **NO APLICA**

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente a los siete puntos cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

| | |
|---|----|
| Formulario de Información sobre el Oferente..... | 46 |
| Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio..... | 47 |
| Formulario de Presentación de la Oferta (NO SUBSANABLE)..... | 48 |
| Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades | 50 |
| Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del Código Penal | 52 |
| Declaración Jurada de Aceptación, Cumplimiento y Confidencialidad..... | 54 |
| Formato para Acreditación de la Composición Accionaria..... | 55 |
| Formato para Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, relativa al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años (2019-2023)..... | 56 |
| Formulario de Lista de Precios (NO SUBSANABLE)..... | 58 |
| Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (NO APLICA) | 61 |
| Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta (NO SUBSANABLE)..... | 62 |
| Autorización del Fabricante (NO APLICA)..... | 63 |

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Licitación Privada No. LP-CNBS-010-2024

Página _____ de _____ páginas

| |
|--|
| 1. Denominación o razón social del Oferente <i>[indicar la denominación social conforme a la señalada en la escritura de constitución del Oferente]</i> |
| 2. Si se trata de un Consorcio, denominación o razón social de cada sociedad miembro: <i>[indicar la denominación social de cada miembro del Consorcio conforme a la señalada en la escritura de constitución de cada sociedad miembro]</i> |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i> |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i> |
| 5. Domicilio social del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i> |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i> |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> |
| <input type="checkbox"/> Estatutos de la sociedad indicada en el párrafo 1 anterior de conformidad con las Sub-cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. |
| <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio o el Convenio de Consorcio de conformidad con la Sub-cláusula 4.1 de las IAO. |
| <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales de conformidad con la Sub-cláusula 4.4 de las IAO. |

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
Licitación Privada No. LP-CNBS-010-2024

Página ____ de ____ páginas

| |
|--|
| 1. Denominación o razón social del Oferente <i>[indicar la denominación social conforme a la señalada en la escritura de constitución del Oferente]</i> |
| 2. Si se trata de un Consorcio, denominación o razón social de cada sociedad miembro: <i>[indicar la denominación social de cada miembro del Consorcio conforme a la señalada en la escritura de constitución de cada sociedad miembro]</i> |
| 3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i> |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i> |
| 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i> |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> ↑ Estatutos de la sociedad indicada en el párrafo 2 anterior de conformidad con las Sub-cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales de conformidad con la Sub-cláusula 4.4 de las IAO. |

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Licitación Privada No. LP-CNBS-010-2024

Alternativa No. **NO APLICA OFERTAS ALTERNATIVAS**

A: COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Dirección: Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los servicios prestados]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas] e indicar el ISV;*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Licencias y Soporte al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo con la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub-cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub-cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores, son elegibles para ejecutar cualquier parte del contrato, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación]

| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|---------------------|-----------|----------|-------|
| | | | |
| | | | |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Sociedad Oferente conforme a la escritura de constitución o en la última reforma / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o

indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 439, 440, 441, 442, 443 y 554 DEL CÓDIGO PENAL, CONTENIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 130-2017

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en la ciudad de _____ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del Código Penal, que a continuación se detallan:

“ARTÍCULO 439. LAVADO DE ACTIVOS: Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, convierta, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito o cualquier otro delito contra la administración pública, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales o de contrabando, cometidos por él o por un tercero. Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes:

- 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor;
- 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2,000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5,000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y,
- 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5,000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

- 1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual;
- 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o,

3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.”.

4) En los delitos contra la administración pública.”.

ARTÍCULO 440. LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE. Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 441. PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS. La conspiración, proposición o provocación para cometer delito de lavado de activos debe ser castigada con la pena correspondiente reducida en dos tercios (2/3).

ARTÍCULO 442. TESTAFERRATO. Quien, presta su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencia o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de cualquiera de las actividades referidas en el delito de lavado de activos, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 443. INFIDENCIA. Los sujetos obligados, conforme a la legislación de prevención del lavado de activos, que ponen en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por las autoridades competentes o proporcionada a la misma, deben ser castigados con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años. En el mismo delito incurren los directores, propietarios o representantes de hecho o de derecho de las instituciones obligadas, que infringen la expresada prohibición.

ARTÍCULO 554. ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR. Son asociaciones ilícitas las constituidas, sea de modo permanente o transitorio, por dos (2) o más personas con la finalidad de cometer ilícitos penales. Asimismo, se consideran asociaciones ilícitas las que después de constituidas lícitamente dedican su actividad, en todo o en parte a la comisión de delitos. Poseen también la consideración de asociaciones ilícitas las que aun teniendo como objeto uno lícito, emplean como estrategia permanente y definida medios violentos, intimidatorios u otros ilícitos para el logro de aquél. El delito se considera cometido con independencia de que la asociación haya sido constituida en el extranjero, siempre que se lleve a cabo algún acto con relevancia penal en el territorio de Honduras. Los directivos, promotores y financistas de la asociación ilícita deben ser castigados con las penas de prisión de diez (10) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a mil (1000) días. Los simples integrantes de la asociación deben ser castigados con las penas de prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de cien (100) a quinientos (500) días.”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____ a los ____ días del mes de ____ del año ____

Firma: _____ [

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, profesión _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el nombre de la sociedad oferente conforme a la escritura de constitución/ En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:**

- a) Que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos señalados en el documento base de la licitación.
- b) Que los servicios ofertados se prestarán en las condiciones señaladas en el documento base de la licitación y se brindará la atención necesaria por reclamos en el tiempo establecido.
- c) Que mi persona y mi representada aceptamos todas las condiciones, especificaciones y requisitos establecidos en el documento de licitación.
- d) Que mi persona y mi representada nos comprometemos a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las que tengamos acceso.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA

CERTIFICACIÓN

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, profesión _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de _____, de la sociedad _____; **CERTIFICO QUE:** El capital social de esta sociedad de conformidad con el Instrumento Público No. _____ de fecha _____ autorizado por el Notario _____, a la fecha está compuesto de la siguiente manera:

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL ACCIONISTA | Y DEL NACIONALIDAD | TIPO DE ACCIÓN | NÚMERO DE ACCIONES Y SU VALOR NOMINAL |
|------------------------------------|--------------------|----------------|---------------------------------------|
| | | | |
| | | | |

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOCIO | NACIONALIDAD | VALOR DE LA PARTE SOCIAL APORTADA | PORCENTAJE DE LA APORTACIÓN SOBRE EL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD |
|-------------------------------|--------------|-----------------------------------|---|
| | | | |
| | | | |

Se extiende la presente certificación en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

****FIRMA DEL SECRETARIO O PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SI CORRESPONDE A SOCIEDAD ANÓNIMA**

****FIRMA DEL GERENTE GENERAL SI LA SOCIEDAD FUERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Nota: Esta Certificación debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario, acompañando la documentación que faculte al firmante para su suscripción. (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

DECLARACIÓN JURADA RELATIVA AL VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIOS Y A LOS SUMINISTROS, SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, profesión _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte/Carné de Residente No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el nombre de la sociedad oferente conforme a la escritura de constitución/ En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

a) Que los valores indicados en la tabla siguiente corresponden al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años conforme a lo indicado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

| AÑO O EJERCICIO FISCAL | VALORES DECLARADOS |
|---------------------------------------|--------------------|
| 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 | |
| 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 | |
| 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 | |
| 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 | |
| 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 | |

Nota: Los valores a consignar son los valores declarados ante la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad para la emisión del Volumen de Ventas.

Nombre y Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Servicios.]

LISTA DE PRECIOS (DOCUMENTO NO SUBSANABLE)

| País del Comprador Honduras | | Monedas de conformidad con la Sub-cláusula IAO 15 | | | Fecha: _____ No. LP-CNBS-010-2024 | | |
|--------------------------------|---|---|--|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| No. de Lote | Descripción de los Productos Entregables Derivados de los Servicios de Imprenta | Fecha de entrega según definición de Incoterms NO APLICA | Cantidad y unidad física | Precio Unitario entregado en [Edificio CNBS] de cada artículo | Precio Total por cada Producto Entregable Derivado de los Servicios de Imprenta (Col. 4x5) | Impuestos sobre la venta | Precio Total por artículo (Col. 6+7) |
| <i>[indicar No. de Lote]</i> | <i>[indicar nombre del Producto Entregable Derivado de los Servicios de Imprenta]</i> | <i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i> | <i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i> | <i>[indicar precio unitario]</i> | <i>[indicar precio total por cada artículo]</i> | <i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i> | <i>[indicar precio total]</i> |
| 1 | Banner roll up full color de tela elástica reutilizable 72x38 pulgadas con su estructura metálica | N/A | Quince (15) unidades | | | | |
| 2 | Botes plásticos color blanco o transparente con logo de la CNBS | N/A | Dos mil (2,000) unidades | | | | |
| 3 | Alcancías de material plástico con logo de la CNBS | N/A | Dos mil (2,000) unidades | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|-----|---------------------------------|--|--|--|--------------|--|
| 4 | Libretas de material reciclable a rayas con espiral y logo de la CNBS | N/A | Mil quinientas (1,500) unidades | | | | | |
| 5 | Brochures con temas de educación financiera | N/A | Seis mil (6,000) unidades | | | | | |
| | | | | | | | Precio Total | |

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA

| Monedas de conformidad con la Sub-cláusula IAO 15 | | | | | | Fecha: _____ No. LP-CNBS-010-2024 Página N° _____ de _____ |
|---|---|---|---|--|--|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Lote No. | Descripción de los Servicios | País de Origen | Fecha de entrega en el lugar de destino final | Cantidad y unidad física | Precio unitario | Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado) |
| <i>[indicar número del servicio]</i> | <i>[indicar el nombre de los Servicios]</i> | <i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i> | <i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i> | <i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i> | <i>[indicar el precio unitario por servicio]</i> | <i>[indicar el precio total]</i> |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Precio Total de la Oferta | | | | | | |

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS** para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA** presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante – NO APLICA

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

No. LP-CNBS-010-2024

Alternativa No.: **NO APLICA OFERTAS ALTERNATIVAS**

A: COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la normativa hondureña aplicable.

PARTE 2 – Requisitos de los Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

| | |
|--|----|
| 1. Lista de Servicios y Plan de Entregas | 69 |
| 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO APLICA) | 71 |
| 3. Especificaciones Técnicas | 72 |
| 4. Planos o Diseños (NO APLICA) | 88 |
| 5. Inspecciones y Pruebas | 89 |

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, juntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Servicios y Plan de Entregas

[El Comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

| N° de Lote | Descripción de los Productos Entregables Derivados de los Servicios de Imprenta | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido según se indica en los DDL | Fecha de Entrega | | |
|------------|---|---|--|---|--|--|--|
| | | | | | Fecha más temprana de entrega | Fecha límite de entrega | Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente] |
| | <i>[Descripción de los Productos Entregables Derivados de los Servicios de Imprenta]</i> | <i>[indicar la cantidad de entregables por los servicios ofertados]</i> | <i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i> | <i>[indicar el lugar de destino convenido]</i> | <i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i> | <i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i> | <i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i> |
| 1 | Banner roll up full color de tela elástica reutilizable 72x38 pulgadas con su estructura metálica | Quince (15) | unidades | GEIFG/CNBS | Diez (10) días calendario después de formalizado el contrato | Quince (15) días calendario después de formalizado el contrato | <i>El oferente debe señalar el número de días de entrega dentro del rango señalado</i> |
| 2 | Botes plásticos color blanco o transparente con logo de la CNBS | Dos mil (2,000) | unidades | GEIFG/CNBS | Diez (10) días calendario después de formalizado el contrato | Quince (15) días calendario después de formalizado el contrato | <i>El oferente debe señalar el número de días de entrega dentro del rango señalado</i> |

| | | | | | | | |
|---|---|------------------------|----------|------------|--|--|--|
| 3 | Alcancías de material plástico con logo de la CNBS | Dos mil (2,000) | unidades | GEIFG/CNBS | Diez (10) días calendario después de formalizado el contrato | Quince (15) días calendario después de formalizado el contrato | <i>El oferente debe señalar el número de días de entrega dentro del rango señalado</i> |
| 4 | Libretas de material reciclable a rayas con espiral y logo de la CNBS | Mil quinientas (1,500) | unidades | GEIFG/CNBS | Diez (10) días calendario después de formalizado el contrato | Quince (15) días calendario después de formalizado el contrato | <i>El oferente debe señalar el número de días de entrega dentro del rango señalado</i> |
| 5 | Brochures con temas de educación financiera | Seis mil (6,000) | unidades | GEIFG/CNBS | Diez (10) días calendario después de formalizado el contrato | Quince (15) días calendario después de formalizado el contrato | <i>El oferente debe señalar el número de días de entrega dentro del rango señalado</i> |

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento -NO APLICA

El Comprador deberá completar este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas

| Servicio | Descripción del Servicio | Cantidad¹ | Unidad física | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|--------------------------------------|---|--|--|--|---|
| <i>[indicar el No. del Servicio]</i> | <i>[indicar descripción de los Servicios Conexos]</i> | <i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i> | <i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i> | <i>[indicar el nombre del lugar]</i> | <i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i> |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

¹ No Aplica.

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Servicios y Suministros que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN LOTE

LOTE 1: QUINCE (15) BANNERS ROLL UP FULL COLOR

- Quince (15) banners roll-up de material tela elástica reutilizable
- Medidas: 72 pulgadas de alto por 38 pulgadas ancho
- Full color con estructura metálica.
- Los artes y cantidades se distribuyen de la siguiente manera:
 - a) Cuatro (4) Banners “APP YO Y MI DINERO”
 - b) Cinco (5) Banners “CNBS”
 - c) Dos (2) Banners “CONOCE Y COMPARA”
 - d) Cuatro (4) Banners “SIMULADORES”

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
CNBS
HONDURAS S.A.

El control de tus finanzas al alcance de tus manos

- 1**
Ve a tu tienda
App Store o Google Play
- 2**
Busca la APP
Yo y Mi Dinero
- 3**
Descarga

Para conocer cuánto dinero tienes y dónde está, necesitas llevar el control de tus cuentas. En **Yo y Mi Dinero** puedes controlar tus ingresos y egresos, siguiendo 3 pasos:

- Crea las cuentas que consideres: crédito, débito y efectivo.
- Registra tus ingresos y egresos.
- Consulta tus movimientos.

No gastes más de lo que tienes.
¡DESCÁRGALA YA!

Available on the App Store

GET IT ON Google play

f t i @cnbshonduras

<https://www.cnbs.gob.hn/>

a) Cuatro (4) Banners “APP YO Y MI DINERO”



b) Cinco (5) Banners “CNBS”

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
HONDURAS C.A.

CONOCE Y COMPARA

APP #1 en Honduras en comparación financiera, tu mejor opción para comparar tarjetas de crédito, préstamos, cuentas de ahorro, así como seguros de vida y médico, seguro de vehículo, entre otros.

¿Cómo descargar la App?

- 1 Ve a tu Play Store.
- 2 Busca la App "CNBS Conoce y Compara".
- 3 ¡Descárgala gratuitamente!

En **Conoce y Compara** puedes comparar información siguiendo 3 pasos:

- Elige el producto de tu interés
- Filtra tu búsqueda
- Compara los resultados

¡Toma decisiones financieras informadas!

@cnbshonduras

<https://conoceycompara.cnbs.gob.hn/>
disciplinademercado@cnbs.gob.hn

c) Dos (2) Banners “CONOCE Y COMPARA”



La CNBS pone a tu disposición los

Simuladores Digitales del Programa de Educación Financiera



| | |
|--|---|
| Simulador de Ahorro | Simulador de Presupuesto |
| <p>Es una herramienta que te permitirá comprender la importancia y los beneficios del ahorro, para el logro de tus metas financieras.</p> | <p>Te ayudará a planificar tus finanzas personales, administrando tus ingresos y controlando tus gastos, con el fin de mejorar tu bienestar.</p> |

<https://www.cnbs.gov.hn/educacionfinanciera/simuladores/>


@cnbshonduras

d) Cuatro (4) Banners “SIMULADORES”

LOTE 2: DOS MIL (2,000) BOTES PLÁSTICOS

- Dos mil (2,000) botes plásticos
- Color blanco o transparente con logo de la CNBS
- Capacidad **mínima** de 500 ml.

****IMAGEN DE REFERENCIA******LOTE 3: DOS MIL (2,000) ALCANCIAS DE PLÁSTICO**

- Dos mil (2,000) alcancías con forma de cerdito de material de plástico con medidas mínimas de 5 pulgadas alto por 4 pulgadas de ancho por 4 pulgadas de largo.
- Colores: blanco, azul turquesa y/o rojo
- Logo de la CNBS serigrafiado a full color al costado.

****IMAGEN DE REFERENCIA******LOTE 4: MIL QUINIENTAS (1,500) LIBRETAS DE MATERIAL RECICLABLE**

- Mil quinientas (1,500) libretas con medidas mínimas de 16.5 x 22 cm de material reciclable con logo de la CNBS en la portada.
- Con espiral y hojas a rayas.

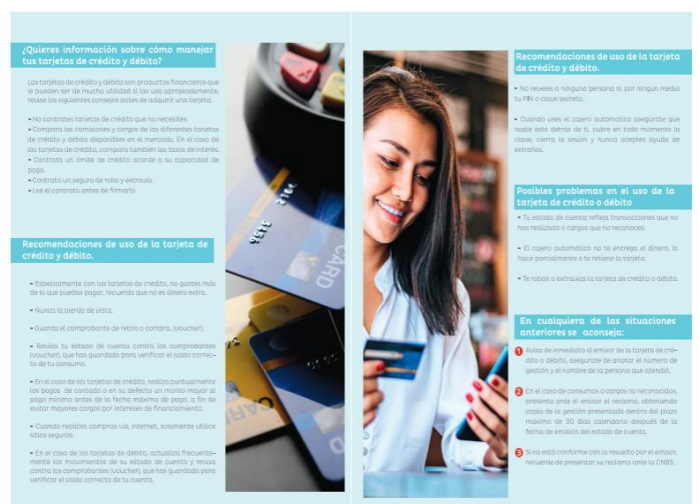


****IMÁGENES DE REFERENCIA****

LOTE 5: SEIS MIL (6,000) BROCHURES CON TEMAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA

- Seis mil (6,000) brochures con doce (12) temas de educación financiera.
- Impresos full color tiro y retiro en papel couche 80 con acabado satinado, troquelados y doblados.
- Realizar impresión por la cantidad de quinientos (500) brochures por cada tema/artes.
- Los doce (12) temas y artes son los siguientes:

1.- ¿Cómo manejar tus Tarjetas de Crédito y Débito?



2.- Compras en Línea



¿Compras en línea? Sigue estos consejos:

Las compras en línea son una oportunidad para adquirir productos y servicios desde la comodidad de tu hogar, pero los cibercriminales pueden arruinar tu experiencia de compra al hacerse de tus compras o hasta de tu identidad. Por ello, te recomendamos los siguientes cuidados al hacer compras desde dispositivos electrónicos y al usar tarjetas de crédito y débito en línea:

- Si vas a comprar, prefiere aquellos sitios reconocidos especializados en compras por internet, o sitios oficiales de empresas conocidas.
- Evita el uso de redes WiFi públicas para hacer tus compras.
- Verifica que existan formas de contacto adicionales a los establecidos por medios virtuales, sobre todo si existen líneas de teléfono fijas y dirección del establecimiento.
- Nunca envíes información de tus tarjetas de crédito o débito a través de correos electrónicos o publicaciones en redes sociales, aún si es un mensaje privado.
- Cuando visites un sitio, comprueba si la dirección URL coincide con la dirección prestada, a fin de que tu información personal no vaya a ser sustraída.
- Recuerda siempre salir de la página de compras, de tu red bancaria o cualquier sitio web en el tengas información personal o financiera.
- Si la dirección empieza por "https", la información que proporcionarás en el sitio se cifrará y estará más protegida que en sitios cuya dirección tenga solo "http".
- Verifica la política de devolución y servicio postventa del comercio en el que estás comprando.
- Cuando un sitio requiere que registres tu información personal para realizar la compra, protege tu información personal, no brindes más información que estrictamente se te pide.
- Revisa siempre tu estado de cuenta, los consumos que no hayas realizado son objeto de reclamo ante tu institución financiera.
- Antes de usar tu tarjeta de débito, prefiere antes el uso de servicios de pago y tarjetas de crédito, así tendrás un límite o servicios de compra más controlados.
- Verifica las políticas de la empresa en el manejo de tus datos personales, aceptar las políticas de uso de datos es tu responsabilidad.

No escatimes esfuerzos en asegurarte que tu compra sea segura. Protege tus finanzas inteligentemente.

consultasppf@cnbs.gob.hn https://tools.cnbs.gob.hn/

https://www.cnbs.gob.hn/

@cnbshn
 @cnbshonduras
 @cnbshonduras
 @cnbshonduras

3.- Conoce y Compara



Conoce y Compara

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), por medio de la Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género (GEIFG), te invita a conocer la herramienta #1 en Honduras en comparación de productos financieros, ingresando a <https://conoceycompara.cnbs.gob.hn/>, tu mejor opción para comparar Tarjetas de Crédito, Préstamos, Microcréditos, Cuentas de Ahorro, Seguros de Vida y Médico, Seguros de Vehículos, entre otros, siguiendo estos pasos:



Elige un producto



Filtra tu búsqueda



Compara resultados

¿Qué es CONOCE Y COMPARA?

Es la herramienta web que contiene información sobre tasas de interés, costos comisiones, primas, coberturas, exclusiones, plazos, beneficios y requisitos de productos financieros y de seguros que ofrecen las instituciones supervisadas. Sirve para la toma de decisiones adecuadas de los usuarios financieros y público en general, previo a adquirir un producto financiero.

Utiliza nuestra herramienta de comparación totalmente gratuita para obtener información actualizada e imparcial.

Productos que puedes comparar en CONOCE Y COMPARA

1. Tarjetas de Crédito
2. Préstamos Personales
3. Préstamos para Vehículos
4. Préstamos Agrícolas
5. Préstamos de Vivienda
6. Microcréditos
7. Cuentas de Ahorro
8. Cuentas de Cheques
9. Certificados a Plazo Fijo
10. Seguro de Vida
11. Seguro Médico
12. Seguro de Vehículos
13. Seguro de Daños para vivienda habitacional.

APP CONOCE Y COMPARA



¿Cómo descargar la App?

- 1 Ve a tu Play Store.
- 2 Busca la App "CNBS Conoce y Compara".
- 3 ¡Descárgala gratuitamente!

Beneficios de utilizar CONOCE Y COMPARA

- Recibir información expedita y veraz por parte de las instituciones supervisadas antes de adquirir un producto financiero o de seguros.
- Al informarse de manera preventiva, existe disminución del riesgo de caer en mora por la selección inadecuada de productos con alto costo operativo y de bajo rendimiento.

Para más información, puedes escribir a: disciplinadmercado@cnbs.gob.hn

4.- Preguntas sobre Deberes y Derechos de Tus Productos y Servicios Financieros

Protege tus finanzas inteligentemente

Comisión Nacional de Bancos y Seguros
www.cnbs.gob.hn
Teléfono: (504) 2290-4500

comisnabseguf@cnbs.gob.hn
https://www.cnbs.gob.hn/ https://audiocnbs.gob.hn/

@cnbshn @cnbshonduras

¿Tienes preguntas sobre los deberes y derechos de tus productos y servicios financieros?

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) cuenta con la Gerencia de Protección al Usuario Financiero (GPUF), donde tenemos las respuestas acerca de sus deberes y derechos como usuario financiero.

Decálogo de Derechos y Deberes del Usuario Financiero

- Informarse sobre las instituciones que se encuentran debidamente autorizadas y supervisadas por la CNBS.
- Elegir con plena libertad los productos y servicios financieros que mejor respondan a sus necesidades.
- Informarse sobre las condiciones generales de los productos y servicios financieros.
- Considerar las recomendaciones emitidas por la institución financiera supervisada o la CNBS, sobre el uso adecuado de los productos o servicios financieros.
- Exigir y conservar las copias del contrato y de todo documento en el que se establezcan las condiciones pactadas.
- Informarse sobre las instancias y procedimientos para la presentación de reclamos, quejas y consultas.
- Una vez cancelada la deuda, el usuario tiene el derecho de solicitar su finiquito; es deber de la institución brindárselo.
- Requerir que los productos o servicios sean prestados bajo las condiciones ofrecidas.
- Para su bienestar financiero evite sobre endeudarse.
- Suministrar información verdadera a las instituciones financieras supervisadas y a las autoridades competentes.
- Nadie puede prohibirle su derecho a interponer un reclamo ante quien corresponda.

Yo ejerzo mis derechos

5.- ¿Qué es Educación Financiera?

Protege tus finanzas inteligentemente

Comisión Nacional de Bancos y Seguros
www.cnbs.gob.hn
Teléfono: (504) 2290-4500

comisnabseguf@cnbs.gob.hn
https://www.cnbs.gob.hn/ https://audiocnbs.gob.hn/

@cnbshn @cnbshonduras

¿Qué es Educación Financiera?

¿Qué es educación financiera?

Es el proceso por medio del cual los usuarios financieros y la población en general se educan para satisfacer la necesidad de contar con información clara, oportuna y mejorar su entendimiento sobre los productos y servicios financieros, las competencias y responsabilidades que conlleva el consumo y desarrollar habilidades para que la toma de sus decisiones financieras sea eficaz en función a sus necesidades particulares.

¿A quiénes está dirigida la educación financiera?

La educación financiera está dirigida a toda la población hondureña y debe ser considerada como un bien público, porque comprende a todos los sectores sociales y se integra al sistema financiero: instituciones públicas, usuarios financieros e instituciones financieras supervisadas.

¿En qué beneficia la educación financiera a los usuarios y a la población en general?

La CNBS como autoridad de control y supervisión del sistema financiero, es la encargada de liderar acciones necesarias para consolidación de la educación financiera, como política de país, considerado como bien público y concebida como un proceso integral y continuo.

La educación financiera permite:

- Conocer los derechos y ejercer el control de servicios y productos financieros.
- Conocer y entender las características y beneficios de los diferentes productos y servicios financieros.
- Mejorar la administración de los recursos.
- Adquirir conocimientos y desarrollar habilidades financieras para tomar decisiones adecuadas.
- Proteger la información personal confidencial del usuario financiero.
- Conocer como entender las crisis financieras e iniciar con un emprendimiento.

¿En qué beneficia la educación financiera a las instituciones financieras supervisadas?

- Contribuir y fortalecer la confianza en el sistema financiero.
- Dar a conocer los productos y servicios financieros.
- Contar con clientes y usuarios financieros informados.
- Fidelizar a sus clientes.
- Considerar sus productos financieros.

¿Sobre qué temas debe informarse como usuario financiero para su mejor aprovechamiento del sistema financiero supervisado?

Como usuario financiero debe interesarse en conocer sobre temas como:

- ¿Qué es educable financiero?
- Deberes y derechos del usuario financiero
- Sistema de Atención al Reclamado
- ¿Qué es la Comisión Nacional de Bancos y Seguros?
- Conceptos financieros básicos
- Conceptos básicos de seguros
- Conceptos básicos de pensiones
- Contratos financieros
- El Presupuesto
- El ahorro
- El crédito
- Factores de crédito, débito y financiamiento
- Riesgos de las finanzas del hogar y el negocio.
- Seguridad de la información en productos y servicios financieros.
- Conceptos básicos de seguros
- Manejo de las Finanzas en tiempo de crisis y Gestión de gastos para generar oportunidades de ahorro
- Resiliencia financiera
- Y sobre todos aquellos productos y servicios financieros que requiera y valore

6.- ¿Qué es el Sistema de Atención a Reclamo del Usuario Financiero?

Protégete, maneja tus finanzas inteligentemente
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
www.cnbs.gob.hn
Teléfono (504) 2290-4500

¿Qué es el Sistema de Atención a Reclamo del Usuario Financiero?

Nota: Este material es contenido educativo de la CNBS.

¿Cuál es el procedimiento a seguir para interponer un reclamo ante la institución supervisada?

Es el servicio de atención a reclamos de los usuarios del Sistema Supervisado. Este servicio es totalmente gratuito para el usuario. Las instituciones supervisadas deben disponer en cada una de sus oficinas, sucursales y agencias de un funcionario encargado de tramitar la consulta o reclamo formulado por el usuario financiero.

¿Qué información y formalidades deben cumplir los contratos de adhesión?

Todos los reclamos de los usuarios financieros deben ser atendidos y resueltos en las instituciones supervisadas, mediante el Sistema de Atención al Usuario Financiero a cargo del Oficial de Atención al Usuario.

En la institución supervisada:

- Solicitar al Oficial de Atención al Usuario la Hoja de Reclamación, llenar la hoja y enviar copia de la misma con firma y sello de entidad.
- En un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción del reclamo, la institución supervisada analizará y resolverá el reclamo, abarcando con esta la respuesta por escrito al usuario financiero, dentro de dicho plazo. En caso de requerir un mayor plazo, la institución supervisada deberá informar por escrito al usuario financiero los motivos que permitan la extensión del plazo. En caso de quedar reclamos no resueltos, con productos ofrecidos de acuerdo a fianzas internacionales o cuando se trate de reclamos cuya solución dependa de instituciones del extranjero, el plazo máximo para resolverlo será de 30 días hábiles.
- En los casos en que los usuarios financieros presenten alguna incapacidad física que no puedan acudir, y el reclamo, el oficial de atención de la institución supervisada llenará la hoja de reclamo.
- Verifique que la respuesta dirijémosla que la brinde la institución supervisada, sea dentro del plazo establecido y conforme a la solicitud.

¿Cuál es el procedimiento para presentar un reclamo a la CNBS?

Cuando la respuesta proporcionada por la institución supervisada no sea satisfactoria para el usuario financiero, este podrá presentarla ante la Comisión de Protección al Usuario Financiero de la CNBS:

- El usuario financiero deberá presentar dos copias de la Hoja de Reclamación que fue presentada ante la institución supervisada acompañada de la respuesta correspondiente, exponiendo los motivos por los cuales considera que la respuesta no le es satisfactoria y adjuntando toda la documentación que considere pertinente. Esta documentación la puede presentar en forma presencial, o en forma online en dirección www.banb.cnbs.gob.hn.
- La CNBS, después de recibir toda la documentación, analizará la procedencia del reclamo pudiendo rechazar el mismo.
- En el caso de ser admitido el reclamo, se realizará la investigación correspondiente a efecto de dar respuesta por escrito de la decisión adoptada tanto al usuario financiero como a la institución supervisada.
- Si el Usuario Financiero a la institución Supervisada no está de acuerdo con la decisión adoptada por la CNBS, podrá interponer Recurso de Reclamación en el plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la resolución, por medio de expediente legal.
- Recibida dicha solicitud, la CNBS la resolverá mediante Resolución con la cual se aprobará la vía administrativa.
- La institución Supervisada deberá acudir al resultado por la CNBS. En caso de incumplimiento, esta se reserva el derecho de iniciar procedimientos sancionatorios.

Nota: Este material es contenido educativo de la CNBS.

7.- ¿Qué es la Central de Información Crediticia?

Protégete, maneja tus finanzas inteligentemente
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
www.cnbs.gob.hn
Teléfono (504) 2290-4500

¿Qué es la Central de Información Crediticia?

No, la Central de Información Crediticia de la CNBS, también conocida como el Registro de Crédito, es un sistema de información que permite a las instituciones financieras y a los usuarios financieros consultar y registrar información crediticia de los usuarios financieros, así como también registrar información crediticia de los usuarios financieros que no son usuarios financieros.

Derechos del deudor reportado en la CIC

- Consultar ante la CNBS, de forma gratuita, su historial crediticio, previa identificación.
- Acceder ante la institución financiera supervisada, la cual debe verificar y otorgar un dato crediticio, cuando los mismos presenten inconsistencias e incumplimientos.
- Acceder al historial por la CNBS sobre las instituciones financieras supervisadas, que han reportado su historial crediticio, cuando los mismos presenten inconsistencias e incumplimientos.
- Solicitar al igual que a la institución financiera supervisada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, el pago de los datos crediticios que se han reportado en el historial crediticio de la CNBS, cuando los mismos presenten inconsistencias e incumplimientos.
- En caso de haber de datos de la Central de Información Crediticia, no se transfieren en ningún momento a terceros, sino que se informan a través de reportes automáticos, mediante el uso de la plataforma financiera. Los datos y la información financiera crediticia de los usuarios financieros que se reportan y se otorgan mediante el pago de honorarios de consulta por crédito.

El historial crediticio de un deudor reportado se otorga cada vez que el deudor consulta, por lo tanto, **¿QUÉ DEBE?**

Nota: Este material es contenido educativo de la CNBS.

¿Qué es la Central de Información Crediticia o Central de Riesgo?

Nota: Este material es contenido educativo de la CNBS.

¿Qué es la Central de Información Crediticia o Central de Riesgo?

La Central de Información Crediticia (CIC) es un sistema de información que permite a las instituciones financieras y a los usuarios financieros consultar y registrar información crediticia de los usuarios financieros, así como también registrar información crediticia de los usuarios financieros que no son usuarios financieros.

¿Qué información se encuentra disponible en la Central de Información Crediticia (CIC) de la CNBS?

La CIC, brinda información crediticia sobre los usuarios financieros que se reportan en el historial crediticio de la CNBS, cuando los mismos presenten inconsistencias e incumplimientos.

¿Cómo puede usted solicitar y obtener información de su historial crediticio?

La información crediticia de los usuarios financieros se encuentra disponible en el historial crediticio de la CNBS, cuando los mismos presenten inconsistencias e incumplimientos.

¿Cuándo la información crediticia de las personas se incluye en la CIC?

A partir del momento que la institución financiera supervisada, que otorga el crédito, reporta a la Central de Información Crediticia de la CNBS, cuando los mismos presenten inconsistencias e incumplimientos.

¿Qué documentación debe presentar para obtener su historial crediticio?

La información crediticia de los usuarios financieros se encuentra disponible en el historial crediticio de la CNBS, cuando los mismos presenten inconsistencias e incumplimientos.

¿Por cuánto tiempo permanece la información crediticia de los usuarios en la CIC?

La información crediticia de los usuarios financieros se encuentra disponible en el historial crediticio de la CNBS, cuando los mismos presenten inconsistencias e incumplimientos.

¿Qué trámite es personal?

- Documento original de identificación personal: copia de identidad, carnet de votación o pasaporte en trámite.
- Carta poder otorgada por el titular de la información crediticia.
- Historial de Documentos de Identificación personal del titular.
- Historial de Documentos de Identificación (DNI) del representante autorizado.

¿Qué trámite es en línea?

- Registro en el aplicativo de la CIC "Mi Reporte Crediticio".
- Validar imagen real y derecha del titular de identidad.
- Historial de Documentos de Identificación personal del representante autorizado.

¿La Central de Información Crediticia aprueba o rechaza su solicitud de crédito?

La Central de Información Crediticia no aprueba ni rechaza solicitudes de crédito, sino que solo brinda información crediticia de los usuarios financieros que se reportan en el historial crediticio de la CNBS, cuando los mismos presenten inconsistencias e incumplimientos.

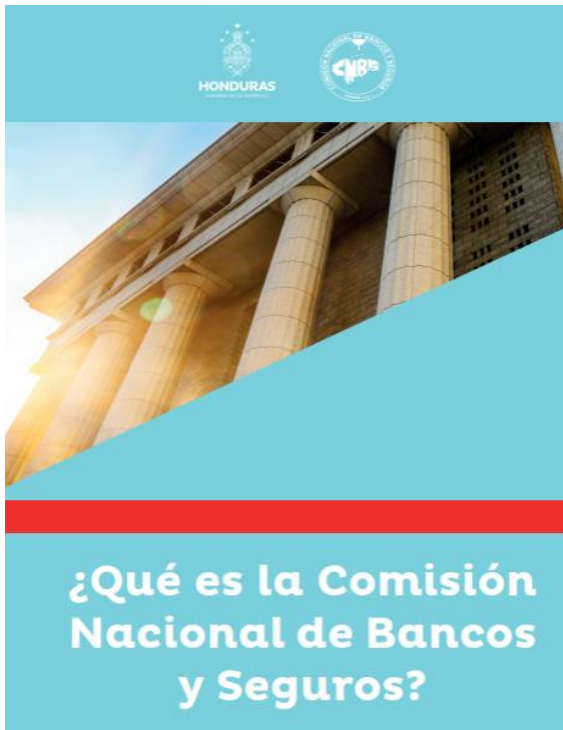
¿Cuál es el efecto de constituirse como aval o fiador de un deudor?

Al constituirse como aval o fiador de un deudor, el usuario financiero se compromete a responder por el deudor en caso de que este no pueda pagar sus obligaciones crediticias.

Las instituciones supervisadas pueden utilizar cualquier medio que les permita verificar la identidad de los usuarios financieros, antes de otorgarles un crédito, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.

Nota: Este material es contenido educativo de la CNBS.

8.- ¿Qué es la CNBS?



¿Qué es la Comisión Nacional de Bancos y Seguros?



¿Qué es la Comisión Nacional de Bancos y Seguros?

Es una institución creada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras que establece que es facultad del Presidente de la República ejercer la vigilancia y el control de las instituciones bancarias, aseguradoras y financieras por medio de la CNBS.

→ **Misión:** Somos la institución que por mandato constitucional tiene la responsabilidad de velar por la estabilidad y solvencia del sistema financiero y demás supervisados, su regulación, supervisión y control. Asimismo, vigilamos la transparencia y que se respeten los derechos de los usuarios financieros, así como coadyuvamos con el sistema de prevención y detección del lavado de activos y financiamiento al terrorismo, y contribuimos a promover la educación e inclusión financiera, a fin de salvaguardar el interés público.

→ **Visión:** Ser una entidad referente de regulación y supervisión a nivel centroamericano, que aplica estándares y las mejores prácticas internacionales, apoyada en las competencias de su talento humano.

¿Qué instituciones supervisa la CNBS?

- Bancos Comerciales
- Bancos Estatales
- Sociedades Financieras
- Oficinas de Representación de Instituciones Financieras Extranjeras
- Banca de Segundo Piso
- Instituciones de Seguros
- Procesadoras de Tarjetas de Crédito
- Fondos Privados de Pensiones
- Fondos Públicos de Pensiones
- Instituciones no Bancarias que Brindan Servicios de Pago Utilizando Dinero Electrónico
- Bolsa de Valores
- Casos de Bolsa
- Almacenes Generales de Depósito
- Casos de Cambio
- Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero (OPDF)
- Centros de Riesgo Privados o Búnos de Crédito
- Sociedades Clasificadoras de Riesgo
- Sociedades Remesadoras de Dinero
- Administradora de Fondo de Garantía Recíproca



¿Cuáles son los objetivos de la CNBS?

- Mantener el sistema supervisado con niveles de solvencia de acuerdo a la normativa vigente, asegurando que las instituciones gestionen todos sus riesgos con base en las buenas prácticas, revelación y transparencia de su información, y den cumplimiento al marco legal aplicable para salvaguardar su estabilidad y velar por el interés público.
- Velar por la transparencia, el respeto al derecho de los usuarios financieros, y la promoción de la cultura financiera en la ciudadanía.
- Crear un entorno favorable para la inclusión financiera de las mayorías.
- La Institución Supervisada deberá acatar lo resuelto por la CNBS. En caso de incumplimiento, ésta se reserva el derecho de abrir un procedimiento sancionador.
- Promover la consolidación, y solvencia del Sistema de Seguridad Social para mejorar sus índices de inclusión y calidad de los beneficiados y servicios que se ofrecen en el País.

¿Qué hace la CNBS para el fortalecimiento de la transparencia, la cultura financiera y atención al usuario financiero?

- Promueve la difusión y transparencia de la información, que facilita una mejor toma de decisiones por parte de los usuarios de los servicios financieros y además propicia una mayor competencia entre los participantes del mercado financiero.
- Para tal efecto la CNBS emitió las "Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero en las Instituciones Supervisadas", en

Protégete, maneja tus finanzas inteligentemente



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
www.cnbs.gob.hn

Gerencia de Protección al Usuario Financiero - Tegucigalpa
Antiguo Edificio "Castillo Pujol", Colonia Palmira, Calle Colombia.
Teléfono (504) 2290-4500

consultasgpp@cnbs.gob.hn

<https://www.cnbs.gob.hn/> <https://aula.cnbs.gob.hn/>

@cnbs hn @cnbs honduras

9.- ¿Qué es un Contrato de Adhesión?



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
CNBS

Protégete, maneja tus finanzas inteligentemente

Comisión Nacional de Bancos y Seguros
www.cnbs.gob.hn
Teléfono (504) 2290-4500

consultas@cpuf@cnbs.gob.hn

<https://cpuf.cnbs.gob.hn/>

<https://aula.cnbs.gob.hn/>

@cnbshtw @cnbsinstg @cnbsfb @cnbsin

¿Qué es un Contrato de Adhesión?

Nota: Este material es contenido educativo de la CNBS.



¿Qué es un contrato de adhesión?

- Es aquel en el que la institución supervisada es quien define las cláusulas y/o condiciones que lo rigen, quedando el usuario en la libertad de contratar o no el producto o servicio ofrecido por ellos.

¿Qué información y formalidades deben cumplir los contratos de adhesión?

- El objeto del contrato.
- Estar escritos en idioma español en lenguaje sencillo y claro.
- Deberá ser legible.
- Identificar a las partes que se obligan y firman el contrato.
- El costo anual total para el usuario (intereses más otros cargos)
- El tiempo o plazo de vigencia.
- Derechos y obligaciones de las partes.



Contratos de adhesión de depósitos

Los contratos de depósitos deben contener como mínimo:

- Los sujetos: identificación del usuario y la institución supervisada y domicilios de las partes.
- La descripción del producto o servicio financiero contratado.
- La vigencia, condiciones y procedimientos para realizar modificaciones en los términos y condiciones pactados, incluyendo la cancelación anticipada del contrato.
- Comisiones y tasas de interés.

Importancia de leer sus contratos

Es obligación del usuario financiero, informarse sobre el contenido de los contratos que firma por las siguientes razones:

1. Conocerá las cláusulas y condiciones del contrato.
2. Reduce riesgos al usar apropiadamente sus productos y servicios financieros.
3. Toma mejores decisiones para su bienestar financiero.

Nota: Este material es contenido educativo de la CNBS.

10.- ¿Sabías que al pagar nunca debes perder de vista tu tarjeta?

Protege tus finanzas inteligentemente

Comisión Nacional de Bancos y Seguros
www.cnbs.gob.hn
Teléfono: (504) 2290-4500

<http://www.cnbs.gob.hn/>
<http://mail.cnbs.gob.hn/>
consultas@cnbs.gob.hn

¿Sabías que al pagar nunca debes perder de vista tu tarjeta?

Nota: Este material es contenido educativo de la CNBS.

¿Qué es una tarjeta de crédito?

Es un producto financiero ofrecido por un emisor debidamente autorizado, que le permite al tarjeta-habiente disponer de un crédito, para adquirir bienes o servicios en establecimientos afiliados.

¿Cómo funcionan las tarjetas de crédito?

- Cuando se realiza una transacción con tarjeta de crédito, se debe presentar la tarjeta en el establecimiento afiliado, quien verificará la identidad del tarjeta-habiente a través de la presentación de su Documento Nacional de Identificación (DNI), licencia de conducir o pasaporte.
- Deberá firmar un comprobante de compra, conocido también como "voucher" en donde se establece el monto total de la compra, una copia se entrega al comprador quien la debe guardar para compararla con el estado de cuenta que recibirá y hacer los reclamos correspondientes cuando se detecten errores que no corresponden.
- Mediante el estado de cuenta, el tarjeta-habiente se informa de las operaciones realizadas, los cargos por intereses y comisiones aplicadas para determinar el monto acumulado a la fecha de corte de cada mes, en el cual se indica el pago mínimo a realizar, siendo lo más conveniente pagar el total de la deuda, o en su defecto un monto mayor al pago mínimo antes de la fecha máxima de pago a fin de evitar mayores cargos por intereses de financiamiento.

¿Qué hacer en caso de robo, hurto o extravío?

- Comunicar de inmediato este hecho al emisor a través de los servicios de comunicación que se hayan establecido para los efectos.
- El emisor está obligado a proporcionar al tarjeta-habiente en ese mismo momento, un número o código de recepción con fecha y hora del suceso.
- Se recomienda presentarse en un plazo no mayor a 48 horas ante el emisor, a fin de verificar su estado de cuenta y realizar las gestiones correspondientes.

¿Cómo cancelar una tarjeta de crédito?

- Presentarse a las oficinas del emisor o manifestar por escrito su voluntad de cancelar la tarjeta, conservando una copia de dicho suceso (debidamente sellado por la entidad).
- Entregar la tarjeta de crédito (siempre al emisor) y solicitar la destrucción de los mismos en su presencia.
- En caso de que existieran valores pendientes de pago al momento de la cancelación, el emisor deberá informar al tarjeta-habiente la cuota de amortización aplicable para cancelar el saldo total de la deuda, misma que será determinada en iguales o mejores condiciones a las establecidas en el contrato.
- Solicitar el documento de cancelación de deuda, conocido como "finiquit" que el emisor debe entregar en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

¡Recuerda que es deber de la institución supervisada brindarte tu finiquit!

11.- ¿Tienes dudas acerca de tu cobertura de Póliza de Seguro?

Protege tus finanzas inteligentemente

Comisión Nacional de Bancos y Seguros
www.cnbs.gob.hn
Teléfono: (504) 2290-4500

<http://www.cnbs.gob.hn/>
<http://mail.cnbs.gob.hn/>
consultas@cnbs.gob.hn

¿Tienes dudas acerca de la cobertura de tu póliza de seguro?

Nota: Este material es contenido educativo de la CNBS.

¿Qué es un seguro?

Es el mecanismo mediante el cual una institución de seguros, autorizada por el Banco Central de Honduras, se obliga a indemnizar (pagar) en dinero a cambio con la prestación (cobertura) o riesgo asumido, a una persona que sea natural o jurídica. También "buenos prole" o cambio de lugar al asegurado de su vida asegurada o póliza.

¿Qué es una póliza de seguro?

Es el contrato que contiene las condiciones que regulan la relación entre la institución de seguros y el asegurado.

¿Qué debe contener una póliza de seguro?

1. Los nombres, domicilio, A.C. (compañía) y firma de la institución aseguradora.
2. La descripción del tipo o del primer riesgo asegurado.
3. Las modalidades de los riesgos asegurados.
4. El monto o cuantía del cual se garantiza al pagar la prestación asegurada.
5. El nombre de los riesgos asegurados.
6. La cuota prima del seguro.
7. Otros detalles que deben figurar en la póliza de acuerdo con los estándares legales, en tanto lo permitan las normas que los rigen.

¿Qué es el siniestro?

Es el hecho, caso o suceso que da origen al pago de la prestación en el ámbito de seguro, como un accidente, enfermedad, muerte o pérdida sustancial de los bienes asegurados y del cual surge la obligación de indemnizar (pagar) al portador del seguro.

¿Qué tipos de seguros existen?

- De Vida
- De Accidentes y Enfermedades
- De Incendio
- De Robo
- De Siniestro
- De Responsabilidad
- De Salud
- De Fianza
- De Seguro de Vida
- De Seguro de Vida
- De Seguro de Vida

Recomendaciones para la contratación de un Seguro

- Leer su copia de una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en el país.
- Identificar cuáles son los riesgos a los que está expuesto la persona o persona que desea asegurar con base a ella a la cobertura deseada.
- Informarse sobre los riesgos que se reclaman de la cobertura que desea el seguro y si estos se encuentran en la póliza de seguro, así como el monto de la prestación que se garantiza.
- Si el plan de cobertura de la institución aseguradora o la póliza de seguro que se ofrece no cubren los riesgos que desea asegurar, se debe considerar la posibilidad de contratar una póliza de seguro en un momento que responda a los riesgos que desea asegurar.
- El Monto o cantidad de la prestación del seguro que desea asegurar debe estar expresada en la póliza de seguro, así como el monto de la prestación que se garantiza.
- Entender de las prestaciones y cómo son otorgadas de acuerdo a la institución aseguradora.

¿Qué es prima?

Es la cuota o aportación económica denominada como la "prima" de Seguro, que debe pagar el contratante o asegurado por la cobertura del riesgo que el contrato de seguro garantiza.

¿Qué es el riesgo asegurado?

Es el evento o suceso que da origen al pago de la prestación del seguro, como un accidente, enfermedad, muerte o pérdida sustancial de los bienes asegurados y del cual surge la obligación de indemnizar (pagar) al portador del seguro.

12.- Tips de Ahorro

Tips de Ahorro



Cuando vayas de compras:

- 1** Haz previamente una lista de lo que necesitas.
- 2** Ve de compras cuando no tengas hambre.
- 3** Compara precios antes de comprar para elegir la opción que más te convenga.
- 4** Controla los gastos hormiga (pequeños gastos, ejemplo: cafés, golosinas, cigarrillos, sodas, etc).



Tips de Ahorro



Pilares fundamentales para tener éxito en tu plan de ahorro:

- 1 Edúcate financieramente.
- 2 Ahorra tu dinero.
- 3 Aprende a invertir.
- 4 Protege tu patrimonio o negocio.

El **AHORRO** es una herramienta para lograr **metas**, **prevenir** necesidades y **enfrentar emergencias**.

Establece un plan de ahorro fijando objetivos que sean:

- Concretos
- Realizables
- Con tiempo definido


Especificaciones Generales para todos los Lotes:

- a) La Comisión Nacional de Bancos y Seguros compartirá de manera digital los logos en alta resolución junto con todos los artes señalados en el presente documento base a los proveedores que resulten adjudicados.
- b) Sobre el requisito **r)** del apartado técnico ubicado en la Cláusula IAO 11.1 (h) de la Sección II. Datos de la Licitación: “Muestras de los promocionales propuestos (pueden presentarse sin el logo requerido en el presente documento base para no generar costos adicionales a los oferentes). Las muestras pueden ser en físico o imágenes detallando el material a utilizar, el método a utilizar para la aplicación de los logos (serigrafía, sublimación, bordado, etc.) y medidas con la aclaración de que las muestras físicas serán devueltas una vez se notifique el resultado del presente proceso.”, se indica que durante la evaluación se tomará en cuenta la calidad de los materiales ofertados, la claridad en los detalles y en general, el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- c) Las muestras del oferente que resulte adjudicado se devolverán con la gestión de pago una vez la CNBS haya emitido el Acta de Recepción correspondiente. Lo anterior para poder comparar la calidad de lo ofertado vrs lo entregado.
- d) Se acompañan artes del logo de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros conforme a nuestro Manual de Imagen.

FONDO TURQUESA



a. Escudo Blanco

FONDO BLANCO



b. Escudo y Logo Turquesa



c. Escudo Gris/Turquesa y Logo Gris

FONDO NEGRO



a. Escudo y Logo Gris



b. Escudo Gris/Turquesa y Logo Turquesa



c. Escudo Gris/Turquesa y Logo Gris

4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen ____ [*indicar “los siguientes” o “ningún”*] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

| Lista de Planos o Diseños | | |
|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| Plano o Diseño No. | Nombre del Plano o Diseño | Propósito |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

5. Inspecciones y Pruebas

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de la **Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género** dará el Visto Bueno o aprobación expresa de los artes (color, tamaño, cantidades, etc.) previo a que el adjudicatario proceda a la totalidad de las impresiones y reproducción de los artes gráficos y promocionales. Asimismo, dicha Gerencia emitirá el acta de recepción definitiva por **contrato (s)** una vez se haya recibido la totalidad de los productos, según corresponda, a entera satisfacción de la CNBS.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

| | | |
|-----|--|-----|
| 1. | Definiciones | 93 |
| 2. | Documentos del Contrato..... | 94 |
| 3. | Fraude y Corrupción..... | 94 |
| 4. | Interpretación | 95 |
| 5. | Idioma..... | 96 |
| 6. | Consortio | 97 |
| 7. | Elegibilidad | 97 |
| 8. | Notificaciones..... | 99 |
| 9. | Ley aplicable | 99 |
| 10. | Solución de controversias..... | 99 |
| 11. | Alcance de los suministros..... | 99 |
| 12. | Entrega y documentos | 99 |
| 13. | Responsabilidades del Proveedor..... | 99 |
| 14. | Precio del Contrato..... | 99 |
| 15. | Condiciones de Pago | 100 |
| 16. | Impuestos y derechos | 100 |
| 17. | Garantía Cumplimiento | 101 |
| 18. | Derechos de Autor..... | 101 |
| 19. | Confidencialidad de la Información | 101 |
| 20. | Subcontratación | 103 |
| 21. | Especificaciones y Normas | 103 |
| 22. | Embalaje y Documentos..... | 103 |
| 23. | Seguros | 104 |
| 24. | Transporte..... | 104 |
| 25. | Inspecciones y Pruebas..... | 104 |
| 26. | Liquidación por Daños y Perjuicios | 106 |
| 27. | Garantía de los Bienes..... | 106 |
| 28. | Indemnización por Derechos de Patente | 107 |
| 29. | Limitación de Responsabilidad | 109 |
| 30. | Cambio en las Leyes y Regulaciones | 109 |
| 31. | Fuerza Mayor | 109 |
| 32. | Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato..... | 110 |
| 33. | Prórroga de los Plazos | 111 |
| 34. | Terminación | 111 |
| 35. | Cesión..... | 114 |

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

-
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural o jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
- 2. Documentos del Contrato** 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción** 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores

designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub-cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el

Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie

con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

| | | |
|--|------|--|
| 8. Notificaciones | 8.1 | Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC . El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. |
| | 8.2 | Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación. |
| 9. Ley aplicable | 9.1 | El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas. |
| 10. Solución de controversias | 10.1 | El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. |
| | 10.2 | Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. |
| | 10.3 | Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje. |
| 11. Alcance de los suministros | 11.1 | Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos. |
| 12. Entrega y documentos | 12.1 | Sujeto a lo dispuesto en la Sub-cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC . |
| 13. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 | El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 14. Precio del Contrato | 14.1 | Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud |

| | |
|---------------------------------|--|
| | del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC . |
| 15. Condiciones de Pago | <p>15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p> |
| 16. Impuestos y derechos | <p>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.</p> <p>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.</p> |

**17. Garantía
Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

**18. Derechos de
Autor**

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**19. Confidencialidad
de la Información**

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o

indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución de este. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

| | | |
|--------------------------------------|------|--|
| | 19.5 | Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón. |
| 20. Subcontratación | 20.1 | El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. |
| | 20.2 | Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC. |
| 21. Especificaciones y Normas | 21.1 | Especificaciones Técnicas y Planos |
| | (a) | Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. |
| | (b) | El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo. |
| | (c) | Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC. |
| 22. Embalaje y Documentos | 22.1 | El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su |

manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o **según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas, se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

-
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub-cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub-cláusula 25.4 de las CGC.

| | |
|---|---|
| | 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub-cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. |
| 26. Liquidación por Daños y Perjuicios | 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC . Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC. |
| 27. Garantía de los Bienes | 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. 27.2 De conformidad con la Sub-cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC , la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado |

en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse

razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub-cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo en dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

-
- 29. Limitación de Responsabilidad**
- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.
- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora

o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud del Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) La forma de embarque o de embalaje;
- (c) El lugar de entrega, y/o
- (d) Los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El

Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

-
- (i) Si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

-
- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del contrato por parte del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las CGC.

| | |
|--------------------|---|
| CGC 1.1(i) | El comprador es: COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS |
| CGC 1.1(a) | El sitio del proyecto es: Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicado en Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa. |
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA |
| CGC 8.1 | <p>Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser dirigidas por escrito a:</p> <p>Atención: Ing. Fernando González Villars, Gerente Administrativo.</p> <p>Dirección postal: Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa.</p> <p>Piso/Oficina: Tercer piso/ Gerencia Administrativa.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras, C.A.</p> <p>Teléfono: 2290-4500.</p> <p>Dirección electrónica: cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn</p> |
| CGC 10.3 | Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. |
| CGC 12.1 | <p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <p>i. Factura original de EL PROVEEDOR a nombre de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, indicando el número de contrato, la descripción y cantidad de los servicios y productos entregables, precio unitario, monto total e impuesto sobre ventas. La factura deberá estar firmada, con sello y RTN de conformidad al Régimen de Facturación.</p> |

| | |
|-----------------|--|
| | <p>ii. Constancia de solvencia fiscal vigente en el pago de impuestos y obligaciones tributarias de la sociedad, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).</p> <p>EL PROVEEDOR deberá presentar los documentos arriba mencionados en físico dentro de los primeros diez (10) días posteriores a la fecha de emisión del documento de entrega/recepción de las cantidades completas de productos según lotes adjudicados para gestionar el pago correspondiente. Si EL COMPRADOR no recibe dichos documentos completos dentro de la fecha señalada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> |
| CGC 14.1 | Los precios de los servicios suministrados no son ajustables. |
| CGC 15.1 | <p>Modelo de disposición:</p> <p>CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Contra aceptación por Lote: El valor total de cada lote adjudicado se cancelará en un solo pago en moneda nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la documentación soporte señalada en la CGC 12.1 por parte de EL PROVEEDOR y de la CGC 25.1 por parte de EL COMPRADOR.</p> <p>Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha estimado recursos dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Decreto Legislativo No.62-2023 del 16 de enero de 2024 para cubrir el pago correspondiente del contrato.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto Legislativo No.62-2023 del 16 de enero de 2024, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros retendrá el valor correspondiente al Impuesto Sobre Ventas.</p> <p>EL COMPRADOR no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta licitación se haya formalizado, los servicios prestados y los productos entregables hayan sido recibidos a entera satisfacción de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</p> |
| CGC 15.5 | El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente. |

| | |
|-----------------|---|
| | La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras. |
| CGC 17.3 | <p>Sí se requiere una Garantía de Cumplimiento de Contrato, ésta deberá presentarse por EL PROVEEDOR en la forma de: Fianza o Garantía Bancaria emitida por una institución autorizada para operar en Honduras por un monto mínimo del quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Lo anterior de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. Dicha garantía debe ser presentada dentro de los treinta (30) días estimados para la formalización del contrato.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto según la vigencia del contrato de servicios.</p> <p>Si por causas imputables a EL PROVEEDOR no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros declarará sin valor ni efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en Lempiras.</p> |
| CGC 17.5 | “ NO SE REQUIERE ” una Garantía de Calidad. |
| CGC 22.2 | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA |
| CGC 23.1 | <p>La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.</p> <p>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA</p> |
| CGC 24.1 | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.: NO APLICA |
| CGC 25.1 | <p>Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:</p> <p>La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de la Gerencia de Educación e Inclusión Financiera y Género dará el Visto Bueno o aprobación expresa de los artes (color, tamaño, cantidades, etc.) previo a que el adjudicatario proceda a la totalidad de las impresiones y reproducción de los artes gráficos y promocionales. Asimismo, dicha Gerencia emitirá el acta de recepción definitiva por contrato (s) una vez se haya recibido la totalidad de los productos, según corresponda, a entera satisfacción de la CNBS.</p> |

| | |
|-----------------|---|
| CGC 26.1 | El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: una multa diaria aplicable y se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, conforme a lo establecido en el artículo 113 del Decreto Legislativo No.62-2023, que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. |
| | El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5%. |
| CGC 27.3 | El período de validez de la Garantía de Calidad: NO APLICA |
| CGC 27.5 | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO APLICA. |

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

| | |
|--|-----|
| 1. Contrato | 120 |
| 2. Garantía de Cumplimiento | 126 |
| 3. Garantía de Calidad (NO APLICA) | 127 |
| 4. Invitación a Participar | 128 |
| 5. Garantía por Pago de Anticipo (NO APLICA) | 130 |

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**],

ENTRE

- (1) [COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, que es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Artículo 245 atribución 31) de la Constitución de la República con Registro Tributario Nacional No. ... y para efectos de comunicaciones dirigidas a..... con Documento Nacional de Identificación No. ... y Registro Tributario Nacional No. ... en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debidamente autorizado para la suscripción de este contrato mediante Resolución de fecha de] y físicamente ubicado en Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2290-4500 y correo electrónico con copia a, Gerente Administrativo al correo electrónico (en adelante denominado **EL COMPRADOR**, y]

- (2) [..... Sociedad constituida mediante Instrumento número..... de fecha...de..... del, autorizado por el Notario....., e inscrita con Matrícula No....., bajo el No.del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil xxx; con Registro Tributario Nacional No..... Con dirección para efectos de comunicaciones dirigidas a....., en su condición de..... (Señalar dirección) correo electrónico.....; con Documento Nacional de Identificación No. ... con Registro Tributario Nacional No..... [Indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro de la sociedad en adelante denominada **EL PROVEEDOR**.]

POR CUANTO **EL COMPRADOR** ha llamado a licitación privada LP-CNBS-010-2024 respecto de ciertos Servicios correspondientes a Servicios de Imprenta para Artes Gráficas y Promocionales y ha aceptado una oferta de **EL PROVEEDOR** para la prestación de dichos Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras (en adelante denominado “Precio del Contrato”), y vigencia

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **EL COMPRADOR** y **EL PROVEEDOR**, y serán leídos e interpretados como parte integral del mismo:

-
- (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Servicios y Plan de Entregas, Especificaciones Técnicas e Inspecciones y Pruebas);
 - (e) Documento base de la Licitación Privada No.LP-CNBS-010-2024 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA PARA ARTES GRÁFICOS Y PROMOCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**
 - (f) La oferta de **EL PROVEEDOR** y la Lista de Precios original;
 - (g) Resolución No. XX del XX de XX emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante la cual se adjudica el contrato y se autoriza al Representante Legal de la institución para la suscripción del mismo.
 - (h) La notificación de adjudicación del contrato de fecha XXX emitida por **EL COMPRADOR**
3. Este contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración al pago que **EL COMPRADOR** hará a **EL PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a **EL COMPRADOR** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.
5. **EL COMPRADOR** se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Acuerdo No.SE-037-2013 publicado en el Diario Oficial, “La Gaceta” el 23 de agosto de 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública: “...**CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR**

DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia...”.

7. CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. “EL PROVEEDOR está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes

expresiones: **a) “Práctica fraudulenta”** cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. **b) “Prácticas coercitivas”** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. **c) “Cohecho”** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. **d) “Extorsión o instigación al delito”** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e) “Tráfico de influencias”** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleándose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2. LA COMISIÓN**, anulará el contrato, sin responsabilidad para **LA COMISIÓN**, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3. LA COMISIÓN**, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para **LA COMISIÓN**, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que **LA COMISIÓN** considere satisfactorias para corregir la situación. **4. LA COMISIÓN**, notificará a la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5. LA COMISIÓN** tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designador por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar

soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigado del acto o para cualquier otra persona.”. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 del Decreto Legislativo No.62-2023, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

- 8. CLÁUSULA: TERMINACIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.** Los contratos terminarán por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley de Contratación del Estado. Son causas de resolución de contrato: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **2)** La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; **3)** La disolución de la sociedad mercantil contratista; **4)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; **5)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **6)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **7)** El mutuo acuerdo de las partes; y, **8)** Las demás que establezca expresamente el contrato. **No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en este artículo sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo.**
- 9. CLÁUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia conforme a las situaciones previstas en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica de Presupuesto, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de rescisión o resolución del contrato de conformidad con el artículo 115 del Decreto Legislativo No. 62-2023 contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.
- 10. CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la fijación y cobro de las indemnizaciones siguientes: Por parte de **EL PROVEEDOR** la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo de contrato por incumplimiento de plazo, de conformidad con el artículo 113 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. Por parte de **EL COMPRADOR**, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por más de cuarenta y cinco (45) días calendario imputables a él, contados a partir de la presentación de los documentos de cobro correspondientes; éste reconocerá intereses a la tasa promedio para operaciones activas del sistema bancario nacional correspondiente al mes en que se deba efectuar el pago.

11. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia que surja con relación a la validez, interpretación y/o ejecución de las presentes obligaciones y que no pudieren ser solucionadas de mutuo acuerdo, debe ser resuelto por **EL COMPRADOR** quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará a **EL PROVEEDOR**. Contra la resolución de **EL COMPRADOR** quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de **EL COMPRADOR**

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre de **EL PROVEEDOR**

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS** para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ”.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad² NO APLICA

FORMATO GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad**
DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
 _____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
 _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

² La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

4. Invitación a Participar

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

República de Honduras

18 DE OCTUBRE DE 2024

Invitación a participar: **LP-CNBS-010-2024**

Estimados Señores:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros por este medio hace formal invitación a presentar ofertas a las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en la Licitación Privada No.**LP-CNBS-010-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRENTA PARA ARTES GRÁFICOS Y PROMOCIONALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**.

Lote 1: quince (15) banners roll up full color

Lote 2: dos mil (2,000) botes plásticos

Lote 3: dos mil (2,000) alcancías de plástico

Lote 4: mil quinientas (1,500) libretas de material reciclable

Lote 5: seis mil (6,000) brochures con temas de educación financiera

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales y se efectuará de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Los interesados para ser inscritos en el Registro como participantes del proceso, previo a la presentación de ofertas, deberán presentar nota de interés firmada y sellada haciendo referencia al presente proceso. Si prefieren hacer el trámite de inscripción de manera electrónica, deberán confirmar su participación remitiendo la nota de interés firmada y sellada al correo electrónico de la Gerencia Administrativa: cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) a partir del 18 de octubre de 2024.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Recepción de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicada en el segundo piso del Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Residencial La Hacienda, esquina Boulevard La Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar a las 11:30 a.m. del **LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas se abrirán a las 11:45 a.m. del **LUNES 4 DE NOVIEMBRE DE 2024** en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas

deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Los asistentes a la apertura de ofertas que no sean los Representantes Legales deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura.

Atentamente.

Fernando González Villars
Gerente Administrativo

Garantía por Pago de Anticipo (NO APLICA)

FORMATO [GARANTÍA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTÍA / FIANZA]

DE ANTICIPO N.º: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____ **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**
"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA